



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

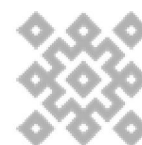


SEV
Secretaría
de Educación



CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL No. PI/COBAEV/05/22 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN EN 7 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



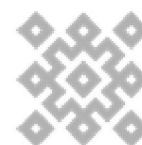
**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-DE IGNACIO
DE LA LLAVE
COLEGIO DE BACHILLERES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER
NACIONAL NUMERO**

PI/COBAEV/05/22

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Organismo Público descentralizado, con apoyo en lo dispuesto en el Anexo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y Artículos 26, Fracción II, 26 Bis Fracción I, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que fue reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo del 2021, le formula una atenta invitación para participar en **EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL No. PI/COBAEV/05/22 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN EN 7 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, que se llevará a cabo el día **23 de junio del año 2022**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL

PRIMERA. -El objeto del presente acto lo constituye la **contratación del servicio de Mantenimiento e Impermeabilización en 7 Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, de conformidad a las cantidades descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.





SEGUNDA. -Se informa que dicha adquisición cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **SSE/D-1727/2022** y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número **211210040120000/001557CG/2022** emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

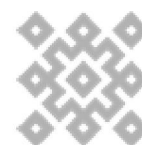
Existe disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes para la contratación de dicho servicio.

TERCERA. -Las condiciones del servicio son:

- I. Lugares para la prestación del servicio:** El servicio se deberá llevar a cabo en 7 planteles del COBAEV. Conforme al **Anexo A** de las presentes bases.
- II. Plazo del servicio: 60 días** naturales siguientes a la suscripción del contrato.
- III. Supervisión del servicio:** Se realizará por la **Dirección de Operación Regional**, los servicios no serán aceptados en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases, anexos y el contrato que se derive de esta licitación, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor el proveedor por su incumplimiento.

Los servicios que el proveedor realice sin previa autorización de la **Dirección de Operación Regional**, serán sin costo para la convocante.

- IV. Fianza de Garantía:** De cuando por lo menos del 10% del monto total del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz-Llave.
- V. Condiciones de pago y facturación:** El pago se realizará dentro de los **15 días** hábiles posteriores, a la conclusión de los servicios de cada una de las partidas en concurso, contra entrega de la siguiente documentación soporte:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- **Reporte fotográfico del antes, durante y después, georreferenciadas, del servicio impresos a color y en archivo electrónico;**
- **Acta de entrega-recepción, por lo trabajos ejecutados, debidamente requisitada, sellada y firmada por la Dirección de Operación Regional.**
- **Factura Electrónica debidamente requisitada con los siguientes datos:**

Datos de receptor:

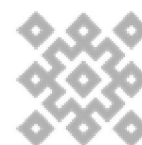
- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **Nombre:** Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
- **Domicilio:** Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver.
- **Código Postal:** 91130
- **Régimen Fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Datos del emisor:

- **Nombre**
- **Domicilio**
- **Régimen Fiscal**
- **Uso del CFDI:** Clave G03 Gastos en General.
- **Forma de pago:** Por definir
- **Método de pago:** Ppd. Pago en parcialidades o diferido.

*Documentación que deberá ser **entregada al finalizar los trabajos en cada uno de los planteles, a la Dirección de Operación Regional, quién será el administrador del contrato que se realice, para su trámite correspondiente.***

Una vez que este Organismo realice el pago de la factura, se solicita envíe el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste. La factura y el complemento de pago deberán remitirse de manera obligatoria a los correos: **licitaciones@cobaev.edu.mx** y **ramagoes@hotmail.com**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



**DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE
TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

CUARTA- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz constituye para el presente Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, una comisión integrada por las Áreas de: Dirección Administrativa o un representante, quien será responsable de presidir esta comisión, Dirección de Asuntos Jurídicos o un representante, Departamento de Recursos Financieros o un representante, Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto o un representante, Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y Dirección de Operación Regional.

Así mismo, se formuló invitación al Órgano Interno de Control de este Organismo y la Secretaría de Finanzas y Planeación en calidad de Asesores.

Una vez concluido el procedimiento, se turnará el expediente a la **Dirección de Operación Regional** para la emisión del dictamen técnico respectivo, así mismo, en caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una Dependencia o instancia Gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

QUINTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del fallo, la opinión técnica de una Dependencia o instancia Gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente Convocatoria y las leyes que sean relativas a esta Licitación; así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme





a lo dispuesto en la presente Convocatoria y sus anexos y estará presidida por el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres.

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SEXTA.- La entrega de proposiciones se hará en un **sobre cerrado**, el cual contendrá un **sobre con la Propuesta Técnica y un sobre con la Propuesta Económica**, en idioma español, la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que la contenga, lo anterior de conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El sobre cerrado y rotulado deberá indicar el número de Licitación por la que participa y los datos del licitante, tales como Razón Social, R.F.C., domicilio y teléfono. No se aceptarán propuestas conjuntas.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

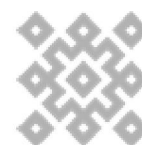
SÉPTIMA.- La documentación que a continuación se describe se entregará dentro del sobre que contendrá la **propuesta técnica**, la cual deberá incluir los siguientes requisitos:

- I. Los participantes deberán presentar **un escrito manifestando conocer y haber leído el contenido de la Convocatoria** aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas, así como haber aceptado el clausulado y los términos del contrato.
- II. Deberán presentar **Carta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público** o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés.
- III. Los participantes deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **Nacionalidad Mexicana**.



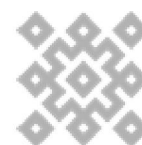


- IV. Con la finalidad de verificar la existencia legal el licitante deberá presentar fotocopia de **identificación oficial y de la constancia de situación fiscal**.
- V. Los participantes deberán presentar su **Propuesta Técnica** en el que detallen ampliamente el servicio a ofrecer, según corresponda, de los productos a utilizar en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** de las presentes bases, y demás especificaciones y características, bajo ninguna circunstancia se tomarán en cuenta propuestas con especificaciones inferiores a las que se solicitan.
- VI. Los licitantes deberán presentar **escrito** donde manifieste que **conoce las condiciones ambientales y el grado de dificultad del servicio a ofrecer**, así como las aplicaciones de carácter técnico que estos conllevan, por lo que de resultar adjudicado no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- VII. Los participantes deberán presentar **carta compromiso** donde manifiesten que, de resultar adjudicado, **presentará reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio, georreferenciadas**, a color impreso y en archivo electrónico; así como **acta de entrega-recepción**, mismos que entregará al finalizar cada uno de los planteles a la **Dirección de Operación Regional**. Quién será el administrador del contrato que se realice.
- VIII. **Carta compromiso** en la que señalen que, de resultar adjudicado se **hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales** del personal que ejecute el servicio, conforme lo que establece la Ley (SHCP, IMSS, INFONAVIT, SAR, VACACIONES, ANTIGÜEDAD, PERMISOS, INCAPACIDADES, ENTRE OTROS), eximiendo de toda responsabilidad al COBAEV.
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante adjudicado **se compromete a contratar por su cuenta el seguro de traslado, así como el flete** y además será condición indispensable presentar los bienes necesarios para la prestación del servicio en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).





- X. Los participantes deberán presentar carta **garantía de los productos a utilizar por un término no menor a 7 años**, a partir de su finalización, contra cualquier defecto, o vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar reparar cualquier inconveniente que así lo amerite en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por la dependencia convocante (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).
- XI. Los participantes deberán presentar también **un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual la empresa participante manifiesta que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata**, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente licitación **(Anexo 1)**.
- XII. Los participantes deberán presentar también **un escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual la empresa participante **se compromete a proporcionar al personal a su cargo el equipo necesario para su protección** y que esté lo utilizará en aquellas actividades que representen riesgos a su integridad física **(Anexo 2)** (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).
- XIII. Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de ausencia de algún trabajador, el licitante sustituirá inmediatamente al personal faltante, además **suministrará y contará con stock suficiente de los materiales necesarios para la prestación del servicio** y además será condición indispensable presentar los bienes, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo **(Anexo 3)** (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).
- XIV. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en el presente acto, cada participante deberá presentar **carta bajo protesta de decir verdad, conforme a la redacción del (Anexo 4)** de la presente convocatoria. Dicha carta deberá entregarla en papel membretado de la participante.
- XV. Los participantes deberán **presentar una declaración de integridad**, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u





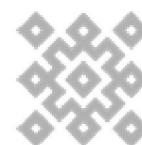
otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**).

XVI. Los participantes deberán presentar **carta bajo protesta de decir verdad**, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar **en la fecha de firma del contrato "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; además de la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales**, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos; en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).

XVII. Asimismo, los participantes deberán presentar **carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 6)** de que, por su conducto, no participa en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas físicas y morales que se encuentren **inhabilitados** en los términos del párrafo anterior. La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas y celebrar contratos alguno en las materias a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...", de acuerdo a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.





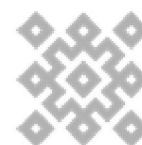
60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno: de los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V y VI”.

- XVIII.** Los participantes deberán elaborar un **escrito** donde señalen el **domicilio** donde podrán recibir las notificaciones que deriven del presente procedimiento (**Anexo 7**).
- XIX.** Los participantes deberán presentar **escrito** de decir verdad de que los trabajadores que prestarán el servicio **cuentan con seguridad social** por parte de la empresa contratante y que se hacen responsables de las relaciones laborales de los trabajadores (anexar el último comprobante del cumplimiento de las obligaciones correspondientes) (**Anexo 8**) (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).

De igual forma, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de sus fojas** que la integren. Al efecto se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que se entreguen.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTE:

- I. Carta Compromiso de sostenimiento de precios por un término mínimo de 45 días naturales a partir del fallo (Anexo 9)** (la no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta).
- II.** Los participantes deberán elaborar **un escrito donde señalen sus datos bancarios (Anexo 10)**.
- III.** Deberá describir en forma detallada las partidas que se concursan, indicando lo siguiente:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- a. El **precio unitario** fijo antes de IVA, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales, en moneda nacional del servicio ofertado.
- b. Los **descuentos** que en su caso puedan ofrecer el participante,
- c. **Monto total** propuesto antes de IVA, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales en moneda nacional.
- d. **IVA**. Desglosado, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales,
- e. **Monto total propuesto con IVA**. incluido, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales, en moneda nacional.

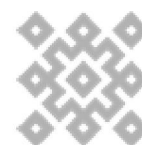
(La no correspondencia de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta)

Las proposiciones **DEBERÁN SER FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que en este acto se generen, debiendo sostenerse los precios, **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

La omisión de firmas en cualquiera de los documentos será motivo de descalificación inmediata de las propuestas.

NO deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro de la técnica, ni de la proposición técnica dentro de la económica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

Se descalificará a los participantes cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar el precio del servicio.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

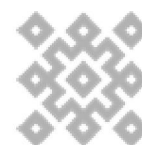
OCTAVA.- El procedimiento se realizará de manera presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, NO se podrá utilizar el servicio postal o de mensajería, el sobre que contendrá las propuestas técnica y económica deberá presentarse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales a más tardar **el día 23 de junio de 2022 a las 11:00 Horas**, ubicado en Av. Américas No.24, Col. Aguacatal, en Xalapa, Ver., lo anterior de conformidad con el Artículo 26 Bis, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto de Apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo **el día 23 de junio de 2022 a las 11:00 Horas**, en la Sala de Juntas del Dirección Administrativa de este Organismo ubicado en la Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., dicho acto podrá llevarse a cabo sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres, lo anterior de conformidad con el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al acto asista una persona distinta al licitante o apoderado legal, deberá presentar al momento de su registro **Carta Poder Simple Especifica** para participar en el presente acto.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

NOVENA.- La adjudicación se determinará utilizando el criterio de **Evaluación Binario** y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte





solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofertando el precio más bajo, siempre y cuando resulte conveniente.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el párrafo anterior es procedente en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En este sentido, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera empate entre dos o más proveedores, la adjudicación se efectuará en primer término a las microempresas (pequeñas empresas), y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir empate de la misma estratificación o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene carácter de MIPYMES, la adjudicación del contrato será a favor de licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, del cual se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, requiriéndose la presencia de los licitantes por escrito, así como un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los licitantes invalide el acto.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DÉCIMA. - El participante que resulte adjudicado se compromete a pagar al Organismo como pena convencional un cinco al millar por cada día de atraso del servicio no prestado o de los bienes no entregados, objeto de las presentes bases, porcentaje que será calculado del monto total adjudicado a los mismos.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DÉCIMA PRIMERA.- El fallo contendrá la evaluación de las propuestas, tomando en cuenta la capacidad técnica de las empresas, su precio, calidad del servicio, la experiencia del concursante en el ramo y capacidad administrativa de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se harán constar las proposiciones admitidas, y las no aceptadas y las razones por las que fueron desechadas, así como el lugar que ocuparon, el cual se emitirá **dentro de los siguientes tres días**, en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver; de conformidad al Artículo 37 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En casos extraordinarios este Organismo podrá aumentar o disminuir el servicio objeto de la presente convocatoria en razón a sus necesidades y disponibilidad presupuestal con que cuente, para lo cual realizará el correspondiente pedido.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las



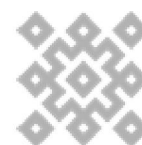


modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo que especifica el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. -El licitante que resulte adjudicado se obliga a presentar dentro de **un día hábil** a la fecha que le sea notificado, la siguiente documentación legal para la elaboración del contrato, original para cotejo y:

- a) Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- b) Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- c) Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- d) Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
- e) Comprobante de Domicilio Fiscal.
- f) Identificación oficial vigente del licitante o su Representante Legal de la Empresa (Pasaporte o Credencial de Elector).
- g) En caso de ser persona moral deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna y fotocopia de identificación oficial (**Anexo 11**).
- h) Fotocopia del Registro del padrón de Proveedores actualizado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



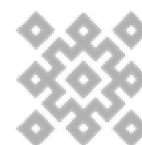
SEV
Secretaría
de Educación



DÉCIMA TERCERA.- El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar a la firma del Contrato "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; además de la "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, sin las cuales no será posible formalizar el contrato, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos; en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de que el Organismo previo a la formalización del contrato o pedido recibe del SAT el acuse de respuesta de la solicitud en la que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, este se abstendrá de formalizar el contrato respectivo y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido por causas imputables al adjudicado.

DÉCIMA CUARTA. -El representante legal del (los) participante (s) que resulte (n) ganador (es) deberá (n) comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para suscribir el contrato correspondiente, **al día siguiente de ser notificado**, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor postura de acuerdo al Artículo 46 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO 12**).





Con fundamento en el Artículo 46 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se podrán ceder los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos suscritos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46, Último Párrafo de la Ley en mención.

GARANTÍA

DÉCIMA QUINTA.- Con fundamento en el Artículo 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de cuando menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción del **(ANEXO 13)**.

Cuando sin causa justificada se incumpla en el servicio en los términos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, asimismo, de no entregar la póliza de fianza será causa de rescisión.

INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA SEXTA. -El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



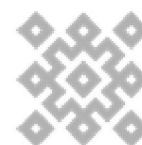
DÉCIMA SÉPTIMA. -Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 quinto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en un dictamen y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, al amparo del Artículo 42 quinto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. -El concurso podrá ser declarado desierto, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, de la misma manera el procedimiento podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DÉCIMA NOVENA. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dependencia o Entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender el contrato, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Dependencia o Entidad, en la convocatoria de la licitación y el contrato, deberá preverse la forma de pagar al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

SANCIONES

VIGÉSIMA.- De conformidad al Artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, sancionará a los licitantes o proveedores que infrinja las disposiciones de esta misma Ley, con multas equivalentes a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, así mismo inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

- Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan adjudicados cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de dos a mas dependencias o entidades,
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad al Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes podrán interponer su inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur N° 1735, Col Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F. o a través del CompraNet por los actos del procedimiento de contratación que convengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



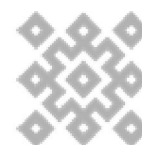
VIGÉSIMA SEGUNDA. -Ninguna condición contenida en la presente convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de igual manera podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

VIGÉSIMA TERCERA. -Con fundamento en el Artículo **43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento**, se difundirá la Convocatoria y hasta la emisión del fallo, en CompraNet y en la página de Internet de este Organismo y será de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia o Entidad.

VIGÉSIMA CUARTA. -Los proveedores invitados a este Procedimiento Licitatorio, podrán solicitar mediante oficio dirigido a **LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ, Director Administrativo del COBAEV y Presidente de la Comisión de Licitación**, las aclaraciones pertinentes derivadas de la presente Convocatoria, a más tardar con 48 horas de anticipación al acto de apertura de propuestas Técnicas y Económicas.

La convocante no dará respuesta a las aclaraciones solicitadas por los proveedores invitados posteriores al término establecido en el párrafo anterior.

Para aclarar cualquier duda sobre el servicio motivo del presente acto, deberán dirigirse al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; ubicado en la Avenida Américas No. 24, Col. Aguacatal, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono **01(228) 842-33-20 Ext. 1014 y 1015** email **licitaciones@cobaev.edu.mx**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



AVISO DE PRIVACIDAD

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en calle Américas No. 24, colonia Aguacatal, C.P. 91130, en Xalapa, Veracruz, es el Sujeto Obligado responsable de la recepción, manejo y tramitación de los datos personales que proporcione el participante o licitante, con relación a las presentes bases de licitación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el aviso de privacidad, podrá ser modificado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y puede ser consultado en la página web <http://www.cobaev.edu.mx>

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
XALAPA, VER., A 16 DE JUNIO DEL 2022





ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL No. PI/COBAEV/05/22 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN EN 7 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
<p>PLANTEL 01 PUEBLO VIEJO GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO</p>	<p>EJIDO VILLA CUAUHTÉMOC S/N ZONA CENTRO C.P. 92030. CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.</p>
<p>PLANTEL 10 IXHUATLÁN DE MADERO ING. HEBERTO CASTILLO MARTINEZ</p>	<p>CARRETERA ÁLAMO-IXHUATLÁN DE MADERO KM. 75 C.P. 92680 IXHUATLÁN DE MADERO, VER.</p>
<p>PLANTEL 23 CASTILLO DE TEAYO PROFR. FLORENCIO GARCIA REYES</p>	<p>PRIVADA DEL CASTILLO S/N, COL. AMPLIACIÓN EL ÁVALO, C.P. 92940, CASTILLO DE TEAYO, VER.</p>
<p>PLANTEL 53 ZARAGOZA SR. DIONISIO LOPEZ DE LOS SANTOS</p>	<p>CALLE HÉROES NACIONALES NÚM. 7, COL. MARCO ANTONIO MUÑOZ, C.P. 96320, ZARAGOZA, VER.</p>
<p>PLANTEL 43 LAS CHOAPAS SR. AUGUSTO PALMA ALOR</p>	<p>BOULEVARD ANTONIO M. QUIRASCO S/N, COL. OLMECA, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VER.</p>
<p>PLANTEL 02 TEMPOAL CORONEL MIGUEL BARRAGAN</p>	<p>AV. LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 34 COL. LÁZARO CÁRDENAS C.P. 92063. TEMPOAL DE SÁNCHEZ, VER.</p>
<p>PLANTEL 67 XONOTLA JOSE VASCONCELOS CALDERÓN</p>	<p>DOMICILIO CONOCIDO S/N, C.P. 94774, XONOTLA MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, VER.</p>

